



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4570

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0760

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 20011.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 230.006/08 y 232.814/09, iniciados por la Caja de Previsión Social; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Decreto N° 3198/10, por el que se dispuso HACER LUGAR al Recurso de Alzada presentado por el señor Jorge Héctor ALVAREZ contra el Acuerdo CPS-N° 3036/09 emanado por la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de la Caja de Previsión Social, según obra a fojas 115, se hace necesario proceder a la incorporación en el referido decreto de varios considerandos;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a la Nota SLYT-GOB-N° 308/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 117/118;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- INCORPORANSE al Decreto N° 3197/10 los considerandos 5°, 6° y 7° que a continuación se indican, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el presente:

Que los empleados con anterioridad al 1976 efectuaron los aportes a la Caja Nacional de Comercio e Industria, por imperio legal y no por decisión voluntaria de los agentes;

Que la desigualdad en el trato entre los agentes públicos provinciales respecto de los empleados bancarios determinó el dictado de la Ley N° 2211, a fin de unificar los reconocimientos de servicios con un criterio uniforme para todas las personas incluidas en el régimen previsional provincial y específicamente para aquellos que dejaron de efectivizar sus aportes a la Caja Provincial. El nuevo precepto legal tiene por objeto otorgar a los empleados bancarios, similares derechos y oportunidades que el régimen jubilatorio otorga a los restantes agentes provinciales;

Que en consecuencia, el período en que el señor Jorge Héctor ALVAREZ laboró bajo la órbita del Banco Provincia de Santa Cruz debe considerarse como aportado en su totalidad al régimen previsional provincial, abonando el reclamante por ese período los aportes personales correspondientes. Por ello y por aplicación del Artículo 10° de la Ley previsional vigente la Caja Provincial se convierte en otorgante del beneficio de Jubilación Ordinaria, computándose al efecto a los demás servicios con aportes registrados en el Sistema Previsional Nacional, realizándose eventualmente las compensaciones pertinentes;

Artículo 2°.- Como consecuencia de las incorporaciones dispuestas en el Artículo anterior se deberá leer los considerandos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15° como 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° respectivamente.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por señora. Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sra. Ana Maria Urricelqui

DECRETO N° 0766

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Expediente STySS - N° 550.359/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 2986 promulgada por Decreto Provincial N° 1966/07 y reglamentada mediante Decreto Provincial 2290/07, se reestablecieron dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial las Negociaciones Colectivas en materia de trabajo;

Que este marco normativo permite la celebración de Convenciones Colectivas de Trabajo y la conformación de Comisiones Paritarias entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de los trabajadores públicos, a los fines de arribar a soluciones integrales y particulares en materia de las relaciones laborales en el ámbito estatal, debatiendo dichas cuestiones en la Mesa de Paritarias creada al efecto;

Que en mérito a los resultados satisfactorios obtenidos en las distintas negociaciones que el Estado Provincial ha arribado con los representantes sindicales de cada sector, en esta oportunidad, se considera oportuna y conveniente la apertura de la Negociación Colectiva Sectorial para el personal de la Salud, que incluya además al personal que cumple tareas en el flamante Ministerio de Salud y en la Caja de Servicios Sociales;

Que no obstante que dicho personal se encuentra

actualmente incluido en la paritaria que comprende al personal de la Administración Pública Central, se entiende viable proceder a la apertura de una Mesa Paritaria sectorial para los trabajadores vinculados al sector de la Salud de modo tal de debatir las inquietudes específicas de este sector;

Que a los fines de cumplimentar con los requisitos previstos en el Artículo 4 de la Ley 2986, deviene procedente designar a los representantes titulares y suplentes del Estado Provincial en dicha Mesa Negocial;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde instruir a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia para que instrumente las gestiones y procedimientos pertinentes conforme lo prevé la Ley 2986 y Decreto Reglamentario 2290/07;

Por ello y atento a Nota N° 465-SLYT-GOB-11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7/8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- HOMOLOGASE el Acta Acuerdo para la apertura del Convenio Colectivo Sectorial para el personal de la salud, que comprenderá a la Caja de Servicios Sociales y al recientemente creado Ministerio de Salud celebrado el día 12 de Abril del año 2011 entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en las formas y condiciones contenidas en la Ley 2986 de Negociaciones Colectivas del Sector Público, y Decreto Reglamentario N° 2290/07, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- DESIGNASE como representantes paritarios del Estado Provincial a las siguientes personas:

TITULARES:
MINISTRO DE SALUD
SECRETARIO DE ESTADO DE INGRESOS PÚBLICOS
INTERVENTOR DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES
SUBSECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SUPLENTE:
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD
ASESORES EN POLÍTICAS DE SALUD DEL MINISTERIO SALUD
DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones prácticas ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0729

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2011.-
Expediente JP-N° 786.415/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía, Rosa Mabel **GORDILLO** (D.N.I. N° 16.671.321).-

DECRETO N° 0730

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2011.-
Expediente CPS-N° 239.830/10 y Adjunto JP-N° 786.078/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2011, el Suboficial Mayor de Policía, Juan Carlos **LUGONES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.660.409), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0731

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2011.-
Expediente CPS-N° 239.398/10 y Adjunto JP-N° 785.891/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2011, el Suboficial Mayor de Policía, Rodolfo Mariano **MALDONADO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.903.368), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0732

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2011.-
Expediente CPS-N° 239.250/10 y Adjunto JP-N° 785.930/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2011, el Suboficial Auxiliar de Policía Isaac Néstor **DIÁZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.799.227), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0733

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2011.-
Expediente CPS-N° 237.962/10 y Adjunto JP-N° 785.160/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2011, del Sargento Primero de Policía, Jorge Antonio **AVILEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.279.577), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0734

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.761/11.-

AUTORÍZASE, la Comisión de Servicios a la ciudad de Orlando - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS

(US\$ 200,00.-) diarios a favor de los pilotos Daniel **HERLEIN** y Alfonso **SUAREZ**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL OCHOCIENTOS (US\$ 7.800,00.-) transformados al cambio de PESOS CUATRO CON VEINTE (\$ 4,20) más la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascendiendo a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 34.760.-), destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

GASTOS DE VIÁTICOS.....US\$ 2.800,00.-
PASAJE INTERNACIONAL...US\$ 5.000,00.-

ENTREGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2011.-

DECRETO N° 0735

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2011.-
Expediente MG-N° 597.589/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 140.000.-)** del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0738

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.725/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 30.800.-)** a favor de la **Comisión de Padres de 3° año de la Escuela "Nuestra Señora de Fátima"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Domingo Eduardo **GOMEZ** (D.N.I. N° 14.672.167), destinado a solventar gastos que demandará la concreción del proyecto de estudios Reconocimiento del ámbito universitario.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUN-

CIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Comentes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 30.800.-)** a favor de la **Comisión de Padres de 3° año de la Escuela "Nuestra Señora de Fátima"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Domingo Eduardo **GOMEZ** (D.N.I. N° 14.672.167), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0740

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.732/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la señora Antonia **BENITES** (D.N.I. N° 18.224.209) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir los gastos que demandará la intervención quirúrgica del señor Carlos, en virtud de no poder hacer frente a los mismos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa. -

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la señora Antonia **BENITES** (D.N.I. N° 18.224.209) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0741

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.728/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 9.247.-)** a favor de la **Comisión de Unión de Padres de Familia del Instituto María Auxiliadora** de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su presidente señora Graciela Noemí **BORQUEZ** (D.N.I. N° 25.119.699) destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de instrumentos musicales para formar un taller de música.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a

Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 9.247.-)** a favor de la **Comisión de Unión de Padres de Familia del Instituto María Auxiliadora** de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su presidente señora Graciela Noemí **BORQUEZ** (D.N.I. N° 25.119.699) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0742

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.735/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Asociación Club Deportivo "Grupo Brisas"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor José Venancio **SALCEDO** (D.N.I. N° 11.521.776), destinado a solventar los gastos que ocasionará cerrar el predio de dicho club, como así también gastos para la adquisición de indumentaria deportiva.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Asociación Club Deportivo "Grupo Brisas"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor José Venancio **SALCEDO** (D.N.I. N° 11.521.776), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0743

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2011.-
Expedientes MAS-Nros. 209.327/11, 208.946/10, 209.147/10, 209.328/11 y 209.446/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Nros. 545/11, 603/11 y Disposiciones DPA-Nros. 28/11, 113/11 y 108/11, mediante las cuales se gestionó aprobar y abonar las facturas presentadas al cobro, a favor de las firmas: **OXÍGENO PATAGÓNICO S.A., SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, "PROGRAMA ASUMIR" Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos de la Provincia de Río Negro, "CEDMA AVIACIÓN S.R.L." y DATA COPY de Lombardi C. Horacio Ernesto**, en concepto de diversos servicios brindados oportunamente durante el transcurso del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 484.009,48).**-

DECRETO N° 0744

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2011.-
Expedientes MAS-Nros. 209.429/11, 207.938/10 y 208.319/10.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros. 1017/11, 1018/11 y 1019/11, emanadas por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se reconoce y abona la suma correspondiente, a favor de varios deportistas de diversas entidades de nuestra ciudad capital y de la localidad de Gobernador Gregores, en el marco del Programa Provincial de Becas 2010, aprobado mediante Decreto N° 550/10.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE**, al ejercicio vigente la suma total de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 125.950,00)**, en el marco del Programa Provincial de Becas 2010, aprobado mediante Decreto N° 550/10.-

DECRETO N° 0745

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2011.-
Expedientes MAS-Nros. 208.682-11 y 209.206/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 620/11 y 965/11, emanadas del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se gestionó reconocer los servicios efectivamente prestados por los señores Nicolás Víctor **MIROL** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.719.618) y Norma Graciela **LERA** (D.N.I. N° 17.760.466), quienes desempeñaron funciones y directivas derivadas de los alcances y ejecución de diversos Programas Institucionales y en el área de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, respectivamente, durante el transcurso del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00).**-

DECRETO N° 0746

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 322.946/10.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Gestión del Conocimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Capacitación y Desarrollo de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Marcelo Daniel **CROSIGNANI** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.606.742), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado tendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 16, del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Función Pública. -

DECRETO N° 0751

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2011.-

ENCÁRGASE, a partir del día 28 de abril del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Salud al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Diego Leonardo **ROBLES.**-

DECRETO N° 0752

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.474/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor del **Club de Jardinería Santacrucense "José Crisante Poseiro"** - CUIT N° 30-70938148-9 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Maria Isabel **LADOUCH**

(L.C. N° 4.605.315), destinado a solventar los gastos que demandará la compra de pintura y muebles para dicho Club.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor del **Club de Jardinería Santacrucense "José Crisante Poseiro"** - CUIT N° 30-70938148-9 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Maria Isabel **LADOUCH** (L.C. N° 4.605.315), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0753

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.441/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 310.500.-)** a favor de la **Comisión Cooperadora de la Escuela Especial N° 6** de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente señora Maria Elida **MERCADO** (D.N.I. N° 11.477.007), destinado a la compra de un automóvil tipo Furgón que será utilizado para el traslado de los alumnos de dicha Escuela.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos despacho Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 310.500.-)** a favor de la **Comisión Cooperadora de la Escuela Especial N° 6** en la persona de su presidente señora Maria Elida **MERCADO** (D.N.I. N° 11.477.007) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0755

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.789/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 242.400,00)** a favor de la **Asociación de Artesanos, Manualeros y Productores** de nuestra ciudad capital en la persona de su presidente José Roberto **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 18.471.757), destinado a solventar los gastos que demandará el alquiler del Predio Expo Paseo La Victoria, donde se realizan las exposiciones de los

integrantes de dicha Asociación -

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º del presente será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 121.200,00).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 242.400,00)** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º del presente a favor de la *Asociación de Artesanos, Manualeros y Productores* de nuestra ciudad capital en la persona de su presidente José Roberto **RODRIGUEZ** (D.N.I. Nº 18.471.757), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0756

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 324.607/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la *Asociación Aeroclub Santa Cruz C.U.I.T.Nº 30-67370931-8* de la localidad de Puerto Santa Cruz en la persona de su presidente Juan Carlos **MAMET** (D.N.I. Nº 24.131.234), destinado a solventar los gastos que demandará la revisión total del motor del avión perteneciente a dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la *Asociación Aeroclub Santa Cruz C.U.I.T.Nº 30-67370931-8* de la localidad de Puerto Santa Cruz en la persona de su presidente Juan Carlos **MAMET** (D.N.I. Nº 24.131.234), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0757

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 324.210/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 069/11 y 171/11 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona la Factura Nº 0011-00000248 presentada al cobro por la firma **TESACOM de TE.S.A.M ARGENTINA S.A.**, en concepto de servicio de telefonía satelital brindado oportunamente

durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 970,47).**-

DECRETO Nº 0758

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2011.-
Expediente CSC-Nº 150.019/11.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de abril del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora María Laura **OJER** (D.N.I. Nº 25.284.432), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz.-

DECRETO Nº 0759

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2011.-
Expediente MSGG-Nº 317.204/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-Nº 168/11, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se modifica parcialmente los Artículos 1º, 2º, 5º y primer considerando de la Resolución MSGG-Nº 522/08, la que fuera ratificada oportunamente por Decreto Nº 2395/08, relacionado con el reconocimiento y aprobación de diversos gastos efectuados durante el transcurso del año 2007 por la FUERZA AÉREA ARGENTINA.-

DECRETO Nº 0761

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2011.-
Expediente JP-Nº 786.580/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de enero del año 2011, la renuncia presentada al cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial por el Médico Rodrigo Osvaldo **GHIANO** (Clase 1973 - D.N.I. Nº 23.080.412), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico, del Ejercicio 2011.-

DECRETO Nº 0762

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2011.-
Expedientes CPS-Nº 265.243/08, 251.500/03, 239.397/10 y Adjunto JP-Nº 785.896/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Junio del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía Wenceslao **DENIS** (Clase 1960 - D.N.I. Nº 14.276.800), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 0763

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 237.911/10, 259.342/06, 239.251/10 y Adjunto JP-Nº 785.893/10.-

PASE a partir del 1º de Junio del año 2011, a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía, Alvarino Rubén **CAYUMAN** (Clase 1969 -

D.N.I. Nº 21.021.788), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso c), 23 y 41 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 0764

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 251.351/03, 236.221/10, 239.396/10 y Adjunto JP-Nº 785.873/10.-

PASE a partir del 1º de Junio del año 2011, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía, Pedro Antonio **OJEDA** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.170.025), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso b) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 0765

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 230.228/91, 239.252/10 y Adjunto JP-Nº 785.975/10.-

PASE a partir del 1º de Junio del año 2011, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía, Fernando **MARQUEZ** (Clase 1966 - D.N.I. Nº 18.020.210), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 0767

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Resolución HCD-Nº 046/11.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Cámara de la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la doctora Rosa Ramona **NUÑEZ** (D.N.I. Nº 14.096.152).-

DECRETO Nº 0768

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Resolución HCD-Nº 047/11.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en la localidad de El Calafate, a la doctora Florencia **VIÑUALES** (D.N.I. Nº 21.912.508).-

DECRETO Nº 0769

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente GOB- Nº 112.039/11.-

AUTORIZASE en los términos del Artículo 2º del Decreto Nº 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto Nº 2996/03, en las fechas que en cada caso se indican respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACÚLTASE al Titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debien-

ANEXO: Gobernación ITEM: Gobernación		ANEXO I				
APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUPAMIENTO	CAT.	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIÓN
BARREIRO, Ricardo Fabián	1957	13.164.214	Superior	253	Residencia Oficial de Gobernadores en El Calafate	
ZUNIGA OJEDA, María Orfelia		92.743.644	Servicios Generales	19	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
ALMONACID, Luis Alberto	1970	21.518.527	Servicios Generales	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
ALVAREZ, Héctor Rubén	1962	14.656.997	Servicios Generales	10	Gobernación (Caleta Olivia)	
AVILEZ, Ramón Horacio	1985	31.751.181	Mant. Y Producción	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
CHAVES, Raúl Ricardo	1960	14.098.034	Mant. Y Producción	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
CORTES MERCADO, Nadia Vanesa		29.439.855	Administrativo	10	Secretaría Privada del Señor Gobernador	
DAHUD, Paola Karina		25.743.847	Profesional	10	Gobernación (Asociación Cultural "Luis Braille")	
DELGADO, Cristina Viviana		27.664.695	Servicios Generales	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
HERNANDEZ BARRIENTOS, Sylvia del C.		18.879.168	Servicios Generales	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
HUAIQUINA O, Juan Daniel	1973	23.655.011	Mant. Y Producción	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
KLOSTER, Mónica Patricia		18.588.848	Servicios Generales	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
LLAUQUEN, Yolanda del Carmen		17.734.057	Servicios Generales	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
QUISPE FERNANDEZ, Mirian		18.845.155	Servicios Generales	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
RAMOS, Tomás Américo	1955	11.605.198	Mant. Y Producción	10	Residencia Oficial de Gobernadores en El Calafate	
RIQUELME, Gabriela Liliana		29.825.242	Servicios Generales	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
SOSA, Patricia Alejandra		24.988.644	Servicios Generales	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
SOTO, Pablo Andrés	1978	26.290.259	Servicios Generales	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
MERILES, Amando	1959	13.318.039	Servicios Generales	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
RUIZ HERNANDEZ, José Manuel	1974	18.764.639	Servicios Generales	10	Residencia Oficial del Señor Gobernador	
ROGEL AGUILAR Daniel Oscar	1971	28.522.736	Administrativo	16	Secretaría Legal y Técnica	a/p 1-04-11 al 31-12-11
ANEXO: Gobernación ITEM: Fiscalía de Estado						
APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUPAMIENTO	CAT.	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIÓN
ASKENAZI VERA, Andrea		24.168.373	Superior	255	Fiscalía de Estado	
MERCADO, Romina de los Angeles		24.336.413	Superior	255	Fiscalía de Estado	
ANEXO: Gobernación ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno						
APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUPAMIENTO	CAT.	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIÓN
PADILLA, Magali Angela del Vale		29.825.257	Administrativo	10	Escribanía Mayor de Gobierno	

do para ello dictar la pertinente resolución.-

DECRETO N° 0770

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 785.075/10.-

DAR DE BAJA a partir del día 25 de abril de 2010 al Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Franco Joel **DIARTE** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.490.830), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0771

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 786.366/10.-

DASE DE BAJA a partir del día 3 de Diciembre del año 2010, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", Soledad Josefa **LIENDRO** (D.N.I. N° 31.228.487), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0772

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expedientes CPS-Nros 264.136/07, 239.253/10 y

Adjunto JP-N° 785.908/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía Luis Andrés **ROMERO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.785.107), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0773

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 782.409/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición JP-DGAS-N° 010/11, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó la Factura presentada al cobro, a favor de la firma "**ORTOPEDIA INTEGRAL**", C.U.I.T. N° 27-10317377-4 con domicilio en calle Errázuriz de nuestra ciudad capital, en concepto de adquisición de material ortopédico destinado al Subcomisario Héctor Rubén **CHAVEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.457.122), a raíz de las lesiones producidas "EN SERVICIO", conforme lo establece la Disposición D.1 "C" - N° 040/10.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS NOVENTA (\$ 90,00)** en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones del Artículo 3° de la Disposición JP-DGAS-10/11, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0775

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.767/11.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (U\$S

200,00.-) diarios a favor del piloto Federico **PEÑA**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación. -

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (U\$S 66.738,00) transformados al cambio de PESOS CUATRO CON VEINTE (\$ 4,20) más la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascendiendo a la suma total de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 68.738)**, destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

VALOR DEL CURSO.....U\$S 10.050,00.-
GASTOS DE VIÁTICOS.....U\$S 2.000,00.-
PASAJE INTERNACIONAL.....U\$S 2.500,00.-
COBERTURA ASSIS CARD.....U\$S 90,00.-
GASTOS DE TRADUCCIÓN....U\$S 1.250,00.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA# 026009593, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL CINCUENTA (U\$S 10.050,00) correspondiente al pago del curso de Recurrent Annual Obligorio de la Aeronave Provinciales Cessna Citation V, por el piloto Federico **PEÑA**.-

EXTENDER, un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del Piloto Federico **PEÑA**.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario correspondiente.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secreta-

ría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2011.-

DECRETO N° 0776

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.788/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTAYUN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora Colegio Provincial Educación Polimodal N° 21 "José Font"** de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, señor Eduardo Eleuterio **CARRILLO** (D.N.I.N° 20.392.068), destinado a solventar los gastos que demandará la concreción del Proyecto de la Biblioteca Popular y Escolar "Libre Pensamiento", mediante el cual ocho (8) alumnos de la citada institución, asistirán a la Feria Internacional del Libro, el que se llevará a cabo en Capital Federal.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TREINTAYUN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora Colegio Provincial Educación Polimodal N° 21 "José Font"** de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, señor Eduardo Eleuterio **CARRILLO** (D.N.I. N° 20.392.068), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0777

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.610/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650.-)** a favor de la **Sub Comisión de Padres de Gimnasia Artística del Gimnasio Municipal Luis Lucho Fernández** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Teresita Beatriz **LEDESMA** (D.N.I. N° 25.114.376), destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de indumentaria deportiva para las alumnas de dicha disciplina. -

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gas-

tos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650.-)** a favor de la **Sub Comisión de Padres de Gimnasia Artística del Gimnasio Municipal Luis Lucho Fernández** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Teresita Beatriz **LEDESMA** (D.N.I. N° 25.114.376), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0778

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.810/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** a favor de la **Asociación Club Deportivo Deseado Junior's - C.U.I.T. N° 33-70730987-9** de la localidad de Puerto Deseado en la persona de su presidente Mario Emilio **FANJUL** (D.N.I. N° 14.577.134), destinado a la compra de tres bicicletas para los alumnos de la Escuela de Ciclismo pertenecientes a dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** a favor de la **Asociación Club Deportivo Deseado Junior's - C.U.I.T. N° 33-70730987-9** de la localidad de Puerto Deseado en la persona de su presidente Mario Emilio **FANJUL** (D.N.I. N° 14.577.134), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0779

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.809/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400.-)** a favor de la señora Ana **BARRIA** (D.N.I. N° 18.751.064) de nuestra ciudad capital, destinado a la compra de una bicicleta de competición para su hijo Franco **SOTO** quien participará de diversos torneos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa inter-

vencción de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400.-)** a favor de la señora Ana **BARRIA** (D.N.I. N° 18.751.064) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1701

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.802/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa **ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.**, la Licitación Pública IDUV N° 37/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CENTRO DE MONITOREO URBANO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTAY UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.431.350,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "CENTRO DE MONITOREO URBANO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa **ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.**-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1702

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.775/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa **LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.**, la Licitación Pública IDUV N° 40/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION SECTOR DIAGNOSTICO POR IMAGENES Y TOMOGRAFO HOSPITAL DE RIO TURBIO", por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.613.420,58.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION SECTOR DIAGNOSTICO POR IMAGENES Y TOMOGRAFO HOSPITAL DE RIO TURBIO", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa **LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.**-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1703

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.799/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa **B.R.B S.R.L.**, la Licitación Pública IDUV N° 42/2011, tendiente a contra-

tar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN POLIMODAL N° 31 EN JARAMILLO", por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.839.778,39.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Jaramillo - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN POLIMODAL N° 31 EN JARAMILLO", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa B.R.B. S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1704

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.828/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 43/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CAÑERIA DE IMPULSION CLOACAL PLANTA DEPURADORA EN PUERTO SAN JULIAN", por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.995.750,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto San Julián - Función: Vivienda - Proyecto: "CAÑERIA DE IMPULSION CLOACAL PLANTA DEPURADORA EN PUERTO SAN JULIAN", del Ejercicio 2011.-

RESOLUCION N° 1705

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.837/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A., la Licitación Pública IDUV N° 45/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO - VEREDAS EN PERITO MORENO", por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.296.822,61.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Perito Moreno - Función: Vivienda - Proyecto: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO - VEREDAS EN PERITO MORENO", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1706

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.838/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A., la Licitación Pública IDUV N° 47/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO - VEREDAS EN LOS ANTIGUOS", por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.294.921,21.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Los Antiguos - Función: Vivienda - Proyecto: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO - VEREDAS EN LOS ANTIGUOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1207

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.696/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 35/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROTECCIÓN COSTERA SECTOR ALMIRANTE BROWN EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.342.652,06.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "PROTECCION COSTERA SECTOR ALMIRANTE BROWN EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1208

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.792/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A. la Licitación Pública IDUV N° 38/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CORDON CUNETA, CALZADA Y VEREDAS SECTOR 1 EN PICO TRUNCADO", por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.803.061,59.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Pico Truncado - Función: Vivienda - Proyecto: "CORDON CUNETA, CALZADA Y VEREDAS SECTOR 1 EN PICO TRUNCADO", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1611

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.776/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 41/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ALBERGUE ESTUDIANTES ESCUELA TECNICA N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN", por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.334.350,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto San Julián - Función: Vivienda - Proyecto: "EDIFICIO ALBERGUE ESTUDIANTES ESCUELA TECNICA N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 494.499/98.-

MODIFICASE el Artículo 24°, del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 24°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Sergio Milton FERNANDEZ, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (600,24 m²), ubicada en la Parcela N° 4b, Manzana N° 4, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS

JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 492.445/96.-

AUTORIZASE al señor Julio Cesar FUENTES, D.N.I. N° 13.176.064, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de trescientos sesenta y un metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (361,77 m²), ubicada en la Parcela N° 8b, de la Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Miguel Ángel SANCHEZ, D.N.I. N° 14.288.088.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la

que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 487.636/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Víctor Fabián VILLAGRA, D.N.I. N° 23.752.827, la superficie aproximada de treientos cuarenta y dos metros cuadrados (342,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, del Solar a, de la Manzana N° 31, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Fitz Roy y Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas

en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal, y cumplir con el Artículo 10° del presente Instrumento Legal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-

VIS TO:

El Expediente N° 420109/MP/2012, las Leyes N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90 y 300/05 y sus modificatorios;

CONSIDERANDO:

Que la Disposición 087/SPyAP/05, establece el inicio del año pesquero para la flota tangonera que opera en jurisdicción provincial del Golfo San Jorge;

Que mediante Disposición N° 192/SPyAP/2011, se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la pesquería de langostino en jurisdicción provincial del Golfo San Jorge se realiza históricamente en la zona denominada como "ZONA C" localizada al Este del meridiano 66°10'W;

Que a partir del año 2011 se desarrolla la pesquería de centolla con trampas o nasas en la zona denominada como "ZONA Z" en el Golfo San Jorge;

Que a los efectos de propinar al ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial del Golfo San Jorge es necesario proceder a la modificación de las actuales zonas de veda;

Que conforme a los artículos 6 y 13 del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs. del día 18 de marzo de 2012 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA Z: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre:

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 58,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 58,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 58,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 58,00' W

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 58,00' W

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W (límite con la jurisdicción nacional)

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite con la jurisdicción nacional)

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores que utilicen red de arrastre y buques fresqueros arrastreros mayores a 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite con la jurisdicción nacional)

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Secretaría de Pesca del Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2011.-

VIS TO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 348, del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso otorgado para la extracción de agua pública de mina, de dos pozos con fines de abastecimiento poblacional, para ser utilizada en el Proyecto San José.

Que se realizará la captación de agua del Pozo 1 georeferenciado en 2402318.085E; 4830242.602N; 521.00Z y del pozo 2 georeferenciado en 2402738.103E; 4830551.155N; 540.00Z.

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación de los puntos de captación mencionados.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de tres metros cúbicos y medio por hora (3.5 m³/hr) del Pozo N° 1; y en un volumen de cinco metros cúbicos por hora (5 m³/hr) del Pozo 2; en función de los ensayos de bombeo realizados y de acuerdo a la cantidad de personal afectado al proyecto, siendo la dotación total a autorizar de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m³/hr).

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de septiembre de 2011.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 464, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

PORELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua subterránea de los pozos 1 y 2, con fines de abastecimiento poblacional en el Proyecto Minero San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que los pozos donde se realizará la captación de agua están ubicados en las siguientes coordenadas pozo 1: 2402318.085E; 4830242.602N; 521.00Z y pozo 2: 2402738.103E; 4830551.155N; 540.00Z.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m³/hr) a extraerse del pozo 1: tres metros cúbicos y medio por hora (3.5 m³/hr) y del pozo 2: cinco metros cúbicos por hora (5 m³/hr).

Artículo 4°) Otorgar permiso por un periodo de doce (12) meses, a partir del 01 de septiembre de 2011.

Artículo 5°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos

en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 9°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.**

MARTA MAYORGA
Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 348, del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso otorgado para la extracción de agua pública de mina, desde la Laguna 4 con fines industriales, para ser utilizada en la planta de tratamiento de minerales del Proyecto San José.

Que se realizará la captación de agua de desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento mencionada, ubicada en 2400683.482 E; 4829278.062 N 520.00Z.

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de cincuenta y un metros cúbicos por hora (51 m³/hr) en función de las 1.500 toneladas de mineral procesadas por día, por un periodo de 12 meses desde el 01 de septiembre de 2011.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 459, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

PORELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua de mina desde la Laguna 4, con fines

industriales en la Planta de tratamiento de minerales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de cincuenta y un metros cúbicos por hora (51 m³/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N; 520.00Z.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de septiembre de 2011.

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.**

MARTA MAYORGA
Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 488.488/CAP/2011 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Fojas 82 del expediente, el director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada, solicita autorización para Extracción y Utilización de Áridos de la margen sur Brazo Maipú del Lago San Martín; para la utilización en la construcción de Obras Básicas Mínimas y Enripiado Ruta Provincial N° 41, Tramo: Ea. El Condor- Límite con Chile (HITO 62) Sección I: Ea. El Cóndor-Puesto La Nana.-

Que mediante nota obrante a Fojas 3 del expediente, el director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada, presenta Estudio Hidráulico para la colocación de puentes sobre el Río Cóndor, Condel y

Grande, sobre la traza de la Ruta a ejecutarse, y solicita su aprobación para el Montaje e Instalación de los mismos.

Que ha presentado la correspondiente memoria técnica, estudio Hidráulico y plano de ubicación de la mencionada obra.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 988 delega dicha función en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo.

Que tal cual lo establece el Art. 1 de la Ley 1451 y el Art. 3 de la Ley 2185, ninguna persona podrá usar el agua pública para fines especiales sin permiso o concesión, otorgado por Autoridad de Aplicación.

Que a fojas 23 obra Estudio Hidráulico realizado por UTN.

Que a fojas 65 obra Disposición con la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, realizado por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Que a fojas 74 obra informe Técnico Realizado por agentes de esta dependencia, no encontrándose objeciones técnicas que formular.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE :**

Artículo 1°: Otorgar permiso a la Administración General de Vialidad Provincial, para la Extracción y Utilización de Áridos de la margen sur Brazo Maipú del Lago San Martín, para la utilización en la construcción de Obras Básicas Mínimas y Enripiado Ruta Provincial N° 41, Tramo: Ea.El Cóndor- Límite con Chile (HITO 62) Sección I: Ea. El Cóndor-Puesto La Nana, de acuerdo a la memoria técnica presentada y teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2°: El permissionario deberá dar aviso a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, con una antelación a 72hs. del comienzo de las Obras, a los efectos de constatar in situ el cumplimiento de lo detallado en la memoria descriptiva.

Artículo 3°: El personal de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá efectuar inspecciones a fin de verificar que los trabajos se ajusten a lo requerido, en el momento que lo considere pertinente y sin necesidad de realizar previas notificaciones.

Artículo 4°: Tal como lo establece el Art.40 de la Ley 1451 el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con a la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial. Debiendo presentar ante esta Dirección fotocopia de su publicación.

Artículo 5°: REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Notifíquese al director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA
Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.C.**

DISPOSICION N° 43

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 408.534/08 (207).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 468/DDC/09 emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 44

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 428.439/09 (508).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 154/DDC/11 emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 45

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 422.546/10 (185).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 111/DDC/11 emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 46

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 422.843/10 (211).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 304/DDC/11 emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 47

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 429.771/09 (685).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 305/DDC/11 emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 49

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2011.-
Expediente N° 425.311/10 (512).-

DESESTIMAR LA INCOMPETENCIA en razón de la materia de la Dirección de Defensa del Consumidor planteada por la CAJA DE SEGUROS S.A. en base a los fundamentos del Dictamen N° 054/

DDCV/11, producido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 50

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 427.566/2011 (269).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 524/DDC/11 emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 51

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 427.841/11 (302).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 525/DDC/11 emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 53

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 426.946/11 (164).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 484/DDC/11 emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 54

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 427.387/11 (228).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 514/DDC/11 emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 56

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 426.107/2011 (034).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 458/DDC/11 emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 58

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 429.370/09 (649).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 533/DDC/11 emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 59

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expte. N° 429.543/09 (677).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 531/DDC/11 emitido por la Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

Téc. JORGE L. ARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

EDICTOS**EDICTO N° 002/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: IAMGOLD ARGENTINA S.A.- UBICACION: LOTES N° 40, 41, 44 y 45, SECCION: "4", ZONA DE CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "ALMA GAUCHA II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.705.189,00 Y= 2.655.495,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.708.893,17 Y: 2.652.937,64 B.X: 4.708.404,10 Y: 2.660.942,45 C.X: 4.707.230,00 Y: 2.660.900,00 D.X: 4.707.228,00 Y: 2.657.880,00 E.X: 4.702.983,53 Y: 2.657.880,00 F.X: 4.703.183,99 Y: 2.652.716,19.**- Encierra una superficie de 3.249 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "DOS HERMANOS, MARIA CLOTILDE, EL RECUERDO y ALMA GAUCHA".** Expediente N° 406.857/IAM/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia do Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 003/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. - UBICACION: LOTE N° 01 y 02, FRACCION: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, DE-**

PARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "MARCELINA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.702.905,00 Y= 2.409.009,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.707.073,00 Y: 2.406.600,00 B.X: 4.707.073,00 Y: 2.412.750,00 C.X: 4.702.200,00 Y: 2.412.750,00 D.X: 4.702.200,00 Y: 2.406.600,00.**- Encierra una superficie de 2.997 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA MARCELINA, LA CAÑADA y SIERRA MORENA".** Expediente N° 408.529/PIUQ/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 004/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION: LOTES N° 05 y 10, FRACCION: "A", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CABESTRO IV".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.705.420,00 Y= 2.391.875,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.706.850,00 Y: 2.390.900,00 B.X: 4.706.850,00 Y: 2.394.500,00 C.X: 4.699.000,00 Y: 2.394.500,00 D.X: 4.699.000,00 Y: 2.390.900,00.**- Encierra una superficie de 2.826 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL TRANQUILO".** Expediente N° 409.251/MMA/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Manuel Salgado L.E. N° 7.318.232 en autos **"SALGADO MANUEL S/ SUCESION AB INTESATATO" Expte. N° S - 23430/10.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2011.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Provin-

cia de Santa Cruz, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo del Dr. Javier MORALES se publica por el término de tres días que en los autos caratulados **"MERCADO, FERNANDO LORENZO s/ SUCESION AB-INTESATATO", Expte. N° 14.131/11,** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P y C.).-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

**EDICTO N° 020/2012
RECTIFICATORIO DE MANIFESTACION
DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION: Lotes: N° 13-18; FRACCION "A", SECCION: "VI"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "ALBERTO III A".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.672.291,00 Y= 2.572.594,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.672.855,00 Y: 2.571.100,00 B.X: 4.672.855,00 Y: 2.574.000,00 C.X: 4.671.255,00 Y: 2.574.000,00 D.X: 4.671.255,00 Y: 2.572.300,00 E.X: 4.672.555,00 Y: 2.572.300,00 F.X: 4.672.555,00 Y: 2.571.100,00.**- Encierra una superficie de 1631 Has. 25a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA ARGENTINA". Expediente N° 401.814/MSA/07.- FDO. LIC. OSCAR LUIS VERA SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHI P. MARDONES, por subrogancia legal; Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FLORENTINO BRAVO a tomar intervención en autos caratulados: **"BRAVO FLORENTINO S/ SUCESION AB-INTESATATO" (EXPT. N° B-10928/11)** bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de Noviembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto San Julián, Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ, por subrogancia legal, Secretaría Ci-

vil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don HALFTAN HALVORSEN a tomar intervención en autos caratulados: "HALVORSEN HALFTAN S/ SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE. N° H- 10978/11) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIÁN, 16 de Febrero de 2012.-

CARLOS MURUZABAL

A/C Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Sonia del Carmen Aguilar Wetzell DNI 18.748.055 en autos: "AGUILAR WETZELL SONIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A- 14244/10.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de doña Olga Betis Paredes L.C. N° 5.438.809 en autos "PAREDES OLGA BETIS S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° P-24165/11.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "ALMONACID CLARA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 14532/11), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30)

días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO ANTINAO, (Art. 683 del C.P.C. y C.); en los autos caratulados "ANTINAO LUIS SANTIAGO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 14601/11.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Marcos Javier Contreras, D.N.I. N° 18.583.554, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados "Contreras, Marcos Javier s/ sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 23652/10.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 3 de Febrero de 2012.

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "QUIPILDOR NIEVE ERMIDIA S/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° 15.263/11, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2011.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, por Subrogancia Legal, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MARCHETTI, P. M. C/ MARCHETTI, GUSTAVO R. S/ ALIMENTOS" Expte. N° 26.592/2008, cita y emplaza al Sr. GUSTAVO RICARDO MARCHETTI, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal). Publíquese edicto por el plazo de dos días en el diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 29 de Febrero de 2012

MARIA DEL R. ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JOSE ALFREDO CARIÑANCO MANSILLA, D.N.I. 18.800.014, a comparecer dentro del plazo de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante (Art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos: "CARIÑANCO MANSILLA JOSE ALFREDO S/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° 13766/10. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C.y.C. a herederos y acreedores de MUÑOZ PILAR y GLORIA INES CUERVO DE HUERGA para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "MUÑOZ PILAR Y CUERVO DE HUERGA GLORIA INES S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 15606/11). Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 2/03/12, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 55 del Protocolo -2012- a mi cargo; se procedió a constituir una S.A. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1° **Integrantes: María Eugenia GONZALEZ NORA**, argentina, nacida el primero de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.212.724, soltera, farmacéutica, con domicilio en calle José Fuchs número 1250; **Fernando Javier GONZALEZ NORA**, argentino, nacido el trece de Enero de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.353.119, soltero, médico oftalmólogo, con domicilio en calle Ceferino Namuncurá número 2047 1° "B"; **José Antonio GONZALEZ NORA**, argentino, nacido el veintiséis de Febrero de mil novecientos setenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.997.134, casado, abogado, con domicilio en calle Salaberry N° 551; y **Eduardo Angel GONZALEZ NORA**, argentino, nacido el veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.311.659, soltero, ingeniero industrial, con domicilio en Avenida Independencia número 1285.- 2° **Denominación "LACEPEDANA S.A."**.- 3° **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4° **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, alquiler y demás modalidades relacionadas con inmuebles. II) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras civiles, urbanas o rurales, ya sea en bienes propios o ajenos.

III) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y consignación de toda clase de bienes; IV) CONSULTORA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, prestación de servicios, el ejercicio de representaciones y consignaciones de toda índole; V) FINANCIERA E INVERSORA: Otorgar o pedir toda clase de préstamos y financiaciones, compra, venta e inversión de acciones, bonos, debentures y toda clase de valores públicos o privados, con excepción de aquellas actividades que establece la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. VI) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios, granjeros y forestales. Administración y/o explotación de todas las actividades agrícolas ganaderas en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.- 5º) El capital social se establece en la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000), representado por ochenta mil (80.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de un peso (\$ 1,00) y da derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas suscriben veinte mil acciones cada uno e integran un veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años. 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año. 7) Que fijan la sede social en calle Ceferino Namuncurá número 15 1º "B" de la ciudad de Caleta Olivia. 8) Que designan el Primer Directorio de la siguiente forma: Presidente: José Antonio González Nora; Vicepresidente: Fernando Javier González Nora; Directores Titulares: Eduardo Angel González Nora y María Eugenia González Nora.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO N° 06/2012

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaria Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes autos: "RUIZ, MARIA EMILIA S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 9559/11 Pico Truncado, Santa Cruz, 9 de Febrero de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 9 de Febrero de 2012.

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
A/C Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. ANAHI P. MARDONES, por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, por subrogancia legal, en virtud de lo dispuesto en el Art. 320 del CPCyC, cita y emplaza a los Sres. LIBELY VIOLETA EDITH y DENISE ANABUCK y/o quienes se consideren con derechos sobre el 50% del inmueble individualizado como Establecimiento Ganadero denominado "El Chaliá", ubicado en el lote pastoril N° 77 de la zona norte del Río Santa Cruz, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula N° 353 del Departamento de "II" Corpen Aike, para que dentro del

plazo de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponden en autos caratulados: "Martin Fabiana Alejandra y Otros c/Libely Violeta Edith y otra s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 10296/09), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio conforme Art. 320 2º párrafo del C.P.C. y C.

Publíquese por dos -2- días.

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Diciembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de SS Dr. Francisco V. Marinkovic titular del Juzgado de Primera Instancia N° Dos de esta ciudad en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días- (Art. 683 Inc. 2º del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Enrique Miguel Alvarez (L.E. N° 7.313.417), en autos caratulados "ALVAREZ ENRIQUE MIGUEL S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 15.591/11"

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "AUSTRAL AISLACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCIÓN", Expte. N° A 7020/11, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 1175, F° 3348, del 30/11/2011, autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo, adscrito al Reg. Not. N° 42, el señor **Alberto Dionisio MARTINEZ**, arg., nacido el 08/04/1966, titular del D.N.I. N° 17.776.751, casado en primeras nupcias con Liliana Mariela Ortiz, de profesión comerciante, domiciliado en calle Comandante Luis Piedrabuena 2429 de Rada Tilly, Provincia del Chubut, con C.U.I.L. N° 20-17776751-5; el señor **Cristian Damián MARTINEZ**, arg., nacido el 24/02/1991, titular del D.N.I. N° 35.599.047, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ramón Carrillo 3096 de esta ciudad, con C.U.I.L. N° 20-35599047-9; y el señor **Exequiel Jesús GODOY**, arg. nat., nacido el 29/12/1961, titular del D.N.I. N° 92.914.203, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pasaje Alsina 177 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, con C.U.I.T. N° 23-92914203-9, Constituyeron "AUSTRAL AISLACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en la calle Bernardino Rivadavia número trescientos veintidós de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: mediante la provisión, fabricación, montaje y compraventa de aislaciones térmicas, trancing eléctrico y servicios relacionados a la actividad antes descripta, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$50000.- **Administración y representación:** La administración de la so-

ciudad estará a cargo de los señores Alberto Dionisio Martínez y Cristian Damián Martínez, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas -conjuntas, separadas, indistintas y una en defecto de la otra - obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 6 de Marzo de 2012.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 59/11 INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. RUTAS SRL

Se comunica la constitución de RUTAS S.R.L. como Sociedad de Responsabilidad Limitada, el día 23 de Enero de 2009.-

"SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA - En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Enero del año dos mil nueve, se reúnen los Señores BAUTISTA LECUMBERRI, L. E. N° 7.313.528, argentino, con domicilio en calle Dorrego N° 1016 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, casado, nacido el 12 de Marzo de 1929, comerciante y ENRIQUE JAVIER LECUMBERRI, D.N.I. N° 18.042.028, argentino, con domicilio en calle Dorrego N° 1016 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, soltero, nacido el 05 de Febrero de 1967, comerciante, ambos por derecho propio, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el presente contrato social y supletoriamente por la Ley de Sociedades Comerciales. Fijan el domicilio actual de la misma en la calle Hipólito Irigoyen N° 815 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.- **ARTICULO 1:** Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará RUTAS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. Por resolución unánime de los socios podrán modificar el domicilio, establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier parte del País o del extranjero. **ARTICULO 2:** Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) comercial: la compra-venta, distribución y/o representación, importación, exportación, comisión, Leasing, consignación, alquiler de todo tipo de automóviles, camiones y utilitarios, nuevos y/o usados, máquinas y equipos viales, sus repuestos, accesorios, líneas afines y servicios; b) transportes: efectuar el transporte de cualquier producto citado anteriormente, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; c) financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras, o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios.

ARTICULO 3: Capacidad Jurídica: Para cumplir con su objeto social, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, constituir o participar en sociedades, celebrar contratos de locación, depósito, mutuo o comodato; adqui-

rir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía, hipoteca o prendas, de lo que se le adeudare o llegue a adeudarsele, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier otro modo enajenar o grava, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbres cualesquiera otros derechos reales o personales. Todo lo expuesto por los plazos, de pago y demás condiciones que sean convenientes y admitidos por la ley vigente. Asimismo, podrá operar cuenta corriente, caja de ahorro, en descubierto a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Santa Cruz S.A., del Chubut S.A. Credicoop Ltda., Galicia y Río de la Plata S.A., Santander S.A., Patagonia S.A., Standard Bank, H.B.C. S.A. y en general con todas las instituciones bancarias oficiales y privadas, creadas y a crearse. **ARTICULO 4:** Duración de la sociedad: El término de duración de la sociedad será por veinte años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO 5:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de pesos DIEZ (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, integrándolo de la siguiente manera: \$ 100.000.- en efectivo al momento de la inscripción de la sociedad; \$ 100.000.- en efectivo durante el mes de Marzo de 2009 y \$ 100.000.- en efectivo durante el mes de Mayo de 2009. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. **ARTICULO 7:** Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con el cargo de socio gerente. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudiera tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por decisión unánime de los socios. La Asamblea de Socios, podrá elegir otros gerentes o reemplazar los actuales sin causa. **ARTICULO 14:** **Fiscalización:** Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales. **ARTICULO 15:** Disolución y liquidación: Para el supuesto de disolución por causa legal o contractual: La asamblea de socios deberá designar uno o más liquidadores, que deberán ser profesionales en Ciencias Económicas y ejercer sus funciones de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales. La retribución de los liquidadores se fijará por asamblea de socios en el momento de la consideración del Balance Final y el Plan de Partición. Podrán acordarse pagos a cuenta cuando se produzcan particiones y distribuciones parciales o cuando las tareas de liquidación abarquen más de un ejercicio. Para sus efectos, todos los socios y personas actuantes, fijan un domicilio especial en la calle Hipólito Irigoyen N° 815 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho, en prueba de ello suscriben el presente estatuto, en la fecha mencionada ut-supra- Se deja constancia que tanto al Sr. Bautista Lecumberri como al Sr. Enrique Javier Lecumberri, actuales socios gerentes de la sociedad, no les cabe ninguna de las prohibiciones de incompatibilidades establecidas por el Artículo N° 264 de la Ley de Sociedades comerciales. ni las previsiones del Artículo N° 238 de la Ley N° 24.522.”

El presente deberá publicarse por un día en el

“Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.
PICO TRUNCADO, 13 de Octubre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 - Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados “**EGO CRISTAL S.A. s/CONSTITUCIÓN**” (Expte. E-7032/12) que por escrituras públicas de fechas 3/10/2011 y 29/11/2011, pasadas bajo los N°s 220 y 282, a los F°s 782 y 1.030, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, en el respectivo protocolo del registro N° 33 a su cargo, se constituyó **EGO CRISTAL S.A.- SOCIOS:** Juana del Carmen **VIVANCO AVENDAÑO**, chilena, nac. el 24/06/1969, DNI N° 93.335.120 y CUIL 27-93335120-9, vpn con Eugenio Faimali, dom. en Zapiola N° 1751 -y- Yenina Antonella **FAIMALI**, argentina, nac. el 19/11/1991, DNI N° 35.567.532 y CUIT: 27-35567532-2, soltera, dom. en 25 de Mayo 84, ambas comerciantes y vecinas de esta ciudad.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- **DOMICILIO:** Zapiola N° 1751 - Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 200.000.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 50 años contados a partir del 3/10/2011.- **ADMINISTRACIÓN:** Acargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- Primer Directorio: Presidente: Juana del Carmen Vivanco Avendaño.- Directora suplente: Yenina Antonella Faimali.- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y en su caso, al vicepresidente.- **FISCALIZACIÓN:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 31 de diciembre de cada año.-

SECRETARÍA, 5 de Marzo de 2012.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 021/2012

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** M.H. ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Lotes: N° 16-25; **FRACCION** “A”, **LOTES:** 20-21, **FRACCION:** “B”, **COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI;** **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz **Mina:** “SUREÑO II”.- **La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son:** X= 4.770.500,00 Y= 2.396.195,00 y

el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.773.182,00 **Y:** 2.394.230,00 **B.X:** 4.773.182,00 **Y:** 2.402.583,00 **C.X:** 4.771.775,00 **Y:** 2.402.583,00 **D.X:** 4.771.775,00 **Y:** 2.408.583,00 **E.X:** 4.769.200,00 **Y:** 2.408.583,00 **F.X:** 4.769.200,00 **Y:** 2.406.000,00 **G.X:** 4.768.200,00 **Y:** 2.406.000,00 **H.X:** 4.768.200,00 **Y:** 2.402.800,00 **LX:** 4.767.081,00 **Y:** 2.402.800,00 **J.X:** 4.767.081,00 **Y:** 2.394.230,00 - Encierra una superficie de 7000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “EL OLVIDADO”, “SANTA LUCIA”, “LA LITA” Y “LA PORTEÑITA”. **Expediente N° 406.411/MHA/08.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera** Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 114/2011
SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE
DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** **SJM S.A. UBICACIÓN:** Lote N° 01-02 Fracción “A”, Zona San Julián; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.654.072,00 **Y=** 2.454.346,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.658.623,00 **Y:** 2.452.582,00 **B.X:** 4.658.623,00 **Y:** 2.457.046,28 **C.X:** 4.658.175,00 **Y:** 2.457.046,28 **D.X:** 4.658.175,00 **Y:** 2.456.582,00 **E.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.456.582,00 **F.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.456.169,50 **G.X:** 4.653.097,00 **Y:** 2.456.169,50 **H.X:** 4.653.097,00 **Y:** 2.451.357,00 **LX:** 4.655.175,00 **Y:** 2.451.357,00 **JX:** 4.655.175,00 **Y:** 2.452.582,00.- Encierra una superficie de 2400 Has. 04a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIA:** “SAN PEDRO” y “LA MARIA”. **Expediente N° 405.354/SJM/08 DENOMINACIÓN:** «CERRO NEGRO».- **Fdo. Lic. Oscar Luis Vera SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA** Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 115/2011
SOLICITUD DE MANIFESTACION DE
DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** **SJM S.A. UBICACIÓN:** Lote N° 02 Fracción “A”, Zona de San Julián; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.655.890,00 **Y=** 2.459.000,00 y el Área de Reco-

nocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.658.623,00 **Y:** 2.457.046,28 **B.X:** 4.658.623,00 **Y:** 2.459.278,42 **C.X:** 4.658.175,00 **Y:** 2.459.278,40 **D.X:** 4.658.175,00 **Y:** 2.459.582,00 **E.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.459.582,00 **F.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.460.019,50 **G.X:** 4.653.097,00 **Y:** 2.460.019,50 **H.X:** 4.653.097,00 **Y:** 2.456.169,50 **I.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.456.169,50 **J.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.456.582,00 **K.X:** 4.658.175,00 **Y:** 2.456.582,00 **L.X:** 4.658.175,00 **Y:** 2.457.046,28.- Encierra una superficie de 1.800 Has. 04a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "SAN PEDRO". Expediente N° 4 05.3 56/SJM/08 **DENOMINACIÓN:** "SILAM".- **Fdo. Lic. Oscar Luis Vera SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA** Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. **JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

CONCURSO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONCURSO N° 46

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA. **LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS. **FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES:** A PARTIR DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012 Y HASTA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012, EN LOS DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y ACCTES. **FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN:** DÍA 18 DE MAYO DE 2012 A LAS 14:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ, DR. RAMON CESAR AMAYA, SRA. MIRIAM AGUIAR, Y EL DR. GABRIEL PERALTA.

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a

la obra "EIA Batería EH-200 e Instalaciones Complementarias", ubicada en Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria EH-Z-9W", ubicada en Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Construcción de Pozos de Desarrollo ME-1129, ME-1132, ME-1133, ME-1134, ME-1135, ME-1136, ME-1137, ME-1138**".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de Marzo del corriente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de Pozos de Desarrollo CG-731, CG-733, CG-758, CG-759 y Montaje de Facilidades**".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de marzo del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de Pozos de Desarrollo CG-720,**

CG-724, CG-782, CG-783, CG-786".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de marzo del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de Pozos ECH-201, ECH-202, ECH-203, ECH-205**".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de marzo del corriente.

P-3

NOTIFICACION S.E.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A:
OSPITALETCHE STELLA Y/O NAHUEL
EMPRESA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTROS S/ DEMANDA LABORAL C/ OSPITALETCHE STELLA Y/O NAHUEL EMPRESA, Expte. N° 552.788/STySS/2009, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 018/STySS/2011, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDIDA LA VIA JUDICIAL a la R/S OSPITALETCHE STELLA Y/O NAHUEL EMPRESA, en el Expediente Administrativo N° 552.788/09, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente... ARTICULO 2°) DETERMINAR que el deposito previo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 CTVOS, (\$ 37.662,58), la que será depositado en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°) la falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 y la Ley Provincial 2506/96, por obstrucción a la autoridad laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- ARTICULO 4°) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Jefa Dpto. Acc. de Trabajo y Seg. e Hig.
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno
A/C Dirección de Trabajo

P-2

CONVOCATORIAS**CEMCO S.A.**

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril de 2012 a las 12:30 horas en Primera Convocatoria, y a las 13:30 en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de Hipólito Irigoyen N° 2254 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
2º) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico n° 19 cerrado el 30/11/2011.

3º) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al Ejercicio Económico n° 19 cerrado el 30/11/2011.-

4º) Consideración de la Gestión del Directorio.

5º) Elección del Directorio por un periodo de tres ejercicios.

6º) Distribución de Dividendos.-

EL DIRECTORIO

P-3

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Marzo de 2012 a las 09:00 hs., en las oficinas administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los accionistas presentes el mismo día a las 10:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Ratificación o revocación del mandato del miembro de directorio Sr. Ramón Eduardo Varela.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la sede social de 09:00 a 16:00 hs.

Hasta el día 20 de Marzo de 2012.

BAIGORRIA RODOLFO
TECPE S.A.
APODERADO

P-2

LICITACIONES

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES llama a Licitación Pública con el objeto de la adjudicación de una concesión a título oneroso para la explotación de un servicio de excursiones turísticas con navegación lacustre en embarcaciones a motor a desarrollar en el Brazo Norte del Lago Argentino, entre Puerto Lago Argentino, Bahía Onelli, Glaciares Upsala, Onelli y Spegazzini, con desembarcos en tierra, en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares.

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

EXPEDIENTE N° 375/2004 (CUDAP 186/2011)
FECHA DE APERTURA: 23/04/2012 A LA HORA 11:00

LUGAR: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Libertador 1302 - (9405) El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento de Contrataciones de la Administración de Parques Nacionales, sito en Alsina 1418 - 4º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)

CONSULTAS: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Santa Cruz (Tel.: 02902-491788/491755) - losglaciares@apn.gov.ar - usopublicopnl@apn.gov.ar
P-6

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES llama a Licitación Pública con el objeto de la adjudicación de una concesión a título oneroso para la explotación de un servicio de excursiones turísticas con navegación lacustre en embarcaciones a motor y desembarcos en tierra, a desarrollar en el Lago Argentino con salidas desde Puerto Lago Argentino y Puerto Moreno y destinos dentro del Brazo Sur del mismo, con posibles desembarcos en Bahía Toro y Cerro Negro y visita dentro del mismo circuito al frente del Glaciar Moreno, en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares.

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2012

EXPEDIENTE N° 1578/2010 (CUDAP 9586/2011)
FECHA DE APERTURA: 25/04/2012 A LA HORA: 11:00

LUGAR: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Libertador 1302 - (9405)

El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento de Contrataciones de la Administración de Parques Nacionales, sito en Alsina 1418 - 4º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)

CONSULTAS: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Santa Cruz (Tel.: 02902-491788/491755) - losglaciares@apn.gov.ar - usopublicopnl@apn.gov.ar
P-6

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/12**

Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Licitación Pública N° 01/12

Expediente: 81.381/07 (UNPA - UART)

Objeto: "Adecuación de la instalación eléctrica UART"

Sitio de la Obra: Avda. de los Mineros N° 1246 de la Ciudad de Río Turbio, Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 443.970,70

Plazo de ejecución: 90 días corridos

Valor del Pliego: \$100,00

Venta de Pliegos: Oficina de Administración de la Unidad Académica Río Turbio - Avda. de los Mineros 1246 - Ciudad de Río Turbio - (9407)- Santa Cruz

Presentación de las Ofertas: Oficina de Administración - Unidad Académica Río Turbio - Ciudad de Río Turbio - (9400) Santa Cruz

Apertura de las Ofertas: Martes 10 de abril de 2012 a las 14,00 horas

Lugar: Avda. de los Mineros 1246 - Unidad Académica Río Turbio - Ciudad de Río Turbio - (9407) Río Turbio - Santa Cruz

Consultas: Unidad Académica Río Turbio - Ciudad de Río Turbio - (9407) Santa Cruz
P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**"LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 02/12"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 02/12, CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMATICOS, TONER, CARTUCHOS DE TINTAS Y FOTOCONDUCTORES, CON DESTINO STOCK DEL SECTOR INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Setecientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta con 50/100 (\$ 722.750,50)

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 11 de Abril de 2012, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 361,38).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-
P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO**BOLETIN OFICIAL N° 4570****DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

0760 - 0766.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0729 - 0730 - 0731 - 0732 - 0733 - 0734 - 0735 - 0738 - 0740 - 0741 - 0742 - 0743 - 0744 - 0745 - 0746 - 0751 - 0752 - 0753 - 0755 - 0756 - 0757 - 0758 - 0759 - 0761 - 0762 - 0763 - 0764 - 0765 - 0767 - 0768 - 0769 - 0770 - 0771 - 0772 - 0773 - 0775 - 0776 - 0777 - 0778 - 0779.- Págs. 2/6

RESOLUCIONES

1701 - 1702 - 1703 - 1704 - 1705 - 1706 - 1207 - 1208 - 1611/IDUV/11.- Págs. 6/7

ACUERDOS

0603 - 0609 - 070/CAP/11.- Págs. 7/8

DISPOSICIONES

033/SPyAP/12 - 034 - 035/DPRH/11 - 069/DPRH/12 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 49 - 50 - 51 - 53 - 54 - 56 - 58 - 59/SC/11.- Págs. 8/11

EDICTOS

ETOS. Nros. 002 - 003 - 004/12 (MANIF. DE DESC.) - SALGADO - MERCADO - ETO. 020/12 (REC. DE MANIF. DE DESC.) - BRAVO - HALVORSEN - AGUILAR WETZELL - PAREDES - ALMONACID - ANTINAO - CONTRERAS - QUIPILDOR - MARCHETTI C/ MARCHETTI - CARIÑANCO MANSILLA - MUÑOZ Y CUERVO DE HUERGA - LA CEPEDANA S.A. - RUIZ - MARTIN Y OTROS C/ LIBELY Y OTRA - ALVAREZ - AUSTRAL AISLACIONES SRL - RUTAS SRL - EGO CRISTAL S.A. - ETO. N° 021/12 (MANIF. DE DESC.) - ETOS. Nros. 114 - 115/ (SOL. DE MANIF. DE DESC.)- Págs. 11/15

CONCURSO

46/CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.- Pág. 15

AVISOS

SMA/EIA BATERÍA EH-200 /PROY. RECUPER. SEC. EH -Z-9W/ CONST. DE POZOS DE DES. ME-1129/ PERF. POZOS DE DES. CG-731/ PERF. DE POZOS DE DES. CG-720/ PERF. DE POZOS ECH-201.- Pág. 15

NOTIFICACIÓN

S.E.T. y S.S. /MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTROS.- Pág. 15

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A. - TECPE S.A.- Pág. 16

LICITACIONES

01 - 02/ADM. PARQUE NAC./12 - 01/UNPA/12 - 02/TSJ/12.- Pág. 16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4570 DE 16 PAGINAS